

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Radicado: 1100131-10-027-2022-00369-00

Demandante: Fredy Adolfo Gutiérrez Millán.

Demandada: María Catalina Gómez Gordillo.

Asunto: Diligencia virtual de inventarios y avalúos. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y art. 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:48 p.m. del 07 de junio de 2023.

Fin audiencia: 04:32 p.m. del 07 de junio de 2023.

COMPARECIENTES: Dr. Jony Paul Rasmussen Escobedo C.C. 19.289.950 y TP 61102 C.S. de la J.; Dra. Edna Soranyi Lucumí García C.C. 55.164.793 y TP 91575 C.S. de la J.

Escritos de inventarios aportados por los abogados Edna Soranyi Lucumí García y Jony Paul Rasmussen Escobedo constantes de 24 y 72 folios cada uno, incluidos los anexos. (C. digitales 30 y 33).

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: El 16.66% del derecho de propiedad del inmueble con matrícula 50S-594716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur. Avalúo: \$252.356.500. No se incluye sin demostración de existencia y avalúo.

PARTIDA SEGUNDA: Frutos civiles producto de los cánones de arrendamiento de los locales del inmueble con matrícula 50S -594716, desde el 18 de julio de 2011 hasta el 16 de noviembre de 2021. Avalúo: \$263.368.074. No se incluye no capitalizados.

PARTIDA TERCERA: Vehículo de placa BCO302. Avalúo: \$22.000.000.

PARTIDA CUARTA: Vehículo de placa MPP099. Avalúo: \$42.000.000.

PARTIDA QUINTA: Leasing habitacional adquirido en el Banco Davivienda, cuenta 06000007000959983. Avalúo: \$200.000.000. No se incluye sin acreditación.

TOTAL ACTIVOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$64.000.000)

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Crédito adquirido por María Catalina Gómez Gordillo el 21 de mayo de 2021 en el Fondo de Empleados de la Compañía Mundial de Seguros S.A "FEMSA". Avalúo: \$14.719.863.

PARTIDA SEGUNDA: Crédito adquirido por Fredy Adolfo Gutiérrez Millán el 26 de octubre de 2017 en el Banco de Occidente No. 230200064229. Avalúo: \$19.135.780,38. Se incluye acreditado en este valor.

PARTIDA TERCERA: Crédito adquirido por Fredy Adolfo Gutiérrez Millán en el Banco Davivienda No. 5900005500649883. Avalúo: \$61.711.785. No se incluye sin acreditación.

PARTIDA CUARTA: Crédito adquirido por Fredy Adolfo Gutiérrez Millán a favor de la empresa FILMTEX. Avalúo: \$14.000.000. No se incluye sin acreditación.

TOTAL PASIVOS: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.855.643,38)

COMPENSACIONES

PARTIDA PRIMERA: A cargo del señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán y a favor de la señora María Catalina Gómez Gordillo por concepto de la deuda que fuese reconocida según acuerdo suscrito por las partes el 26 de junio de 2018. Avalúo: \$35.000.000. No se incluye sin acreditación.

PARTIDA SEGUNDA: A cargo de la señora María Catalina Gómez Gordillo y a favor del señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán por concepto de gastos de educación de la menor María Camila Gutiérrez Gómez. Avalúo: \$1.373.000. No se incluye erogación en vigencia de sociedad conyugal.

PARTIDA TERCERA: A cargo de la señora María Catalina Gómez Gordillo y a favor del señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán por concepto de gastos de educación del menor Tomás Gutiérrez Gómez. Avalúo: \$87.867.216. No se incluye sin acreditación suma específica y erogación en vigencia de sociedad conyugal.

PARTIDA CUARTA: A cargo de la señora María Catalina Gómez Gordillo y a favor del señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán por concepto del pago del 50% del crédito adquirido con el Banco Sudameris. Avalúo: \$3.000.000. No se incluye sin acreditación el crédito bancario.

PARTIDA QUINTA: A cargo de la señora María Catalina Gómez Gordillo y a favor del señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán por concepto del pago del 50% del crédito adquirido con el Banco City Bank – Scotiabank Colpatria. Avalúo: \$12.900.000. No se incluye sin acreditación el crédito bancario.

PARTIDA SEXTA: A cargo de la sociedad conyugal y a favor del señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán por concepto del pago del 50% del crédito adquirido con el Banco de Occidente. Avalúo: \$10.335.672.

PARTIDA SÉPTIMA: A cargo de la señora María Catalina Gómez Gordillo y a favor del señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán por concepto del pago del 50% del crédito adquirido con el Banco Davivienda. Avalúo: \$16.891.525. No se incluye, sin acreditación, documental desactualizada.

PARTIDA OCTAVA: A cargo de la señora María Catalina Gómez Gordillo y a favor del señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán por los pagos a Colsanitas, contrato No. 10108039456. Pagos 2022 por \$10.874.850. Avalúo: \$20.386.291. No se incluye sin acreditación suma específica y erogación en vigencia de sociedad conyugal.

TOTAL COMPENSACIONES: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.335.672).

Para resolver las objeciones propuestas por los apoderados Jony Paul Rasmussen Escobedo y Edna Soranyi Lucumí García se señala el día trece (13) de julio de 2023 a las 2:30 p.m.

Se pronuncia el juzgado sobre las solicitudes de pruebas de los objetantes:

Por el apoderado Jony Rasmussen

Secretaría libre los siguientes oficios:

Al Banco Davivienda a fin de requerir certificación sobre producto leasing habitacional cuenta 06000007000959983, su titular, estado a corte del 17 de noviembre de 2021 y estado actual del producto.

Al Banco Davivienda a fin de requerir certificación sobre producto crédito 5900005500649883, su titular, estado a corte del 17 de noviembre de 2021 y saldo actual del producto.

Al Banco de Occidente a fin de requerir certificación sobre producto crédito 230200064229 nombre de su titular, estado a corte del 17 de noviembre de 2021, monto de las cuotas pagadas desde el mes de diciembre de 2021 y hasta la fecha y saldo actual del producto.

A la firma FILMTEX en solicitud de certificación sobre crédito otorgado al señor Fredy Adolfo Gutiérrez Millán, saldo a corte noviembre de 2021 y estado actual.

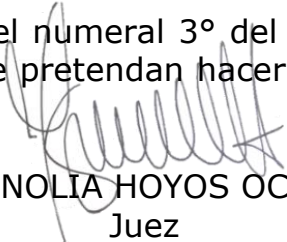
Se deniega la testimonial respecto de Camilo Pabón y Nohora Gutiérrez, en cuanto la solicitud no reúne las exigencias del artículo 212 del CGP.

A solicitud de la apoderada Edna Lucumí:

Dictámenes periciales. Para acreditar el avalúo del mayor valor sobre el 16.66% de propiedad sobre el inmueble con matrícula 50S-594716 de Bogotá, y los cánones de arrendamiento producidos desde julio de 2011 hasta noviembre de 2021 y su capitalización.

Interrogatorio de parte. Del demandante Freddy Adolfo Gutiérrez, para establecer vigencia de la obligación como compensación de la propuesta de partida primera, lo mismo que la naturaleza del crédito a favor del Banco de Occidente incluido en las partidas segunda de pasivos y sexta de compensaciones.

Conforme con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 501 CGP, los interesados deberán aportar las pruebas que pretendan hacer valer con antelación no inferior a cinco (5) días.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ced040bc-1b49-480d-aeda-dee5eb04523d?vcpubtoken=a330f5f6-0cfc-495b-9a70-6f31a1fe96e1>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 048d4d25d58d85fca5f13ca5a19d19ed6a1c7266dacca3d18d6b0184dcfdc1e7

Documento generado en 09/06/2023 02:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>